

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 133

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

*PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, UNA PROPIEDAD DE 5,746.17 METROS CUADRADOS DIVIDIDA EN DOS PARCELAS Y UN REMANENTE DE LA SUCESION MODESTO LOPEZ Y LA SUCESION DE LUIS REYES FUENTES, LOCALIZADO EN LA CARRETERA 834, KM. 4.3 INTERIOR, SECTOR PARCELA, BARRIO CAMARONES, GUAYNABO, PUERTO RICO.*

- Por Cuanto : La Sucesión Modesto López y la Sucesión de Luis Reyes Fuentes son dueños en pleno dominio de una propiedad localizada en la Carretera 834, Interior, Sector Parcela, Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto mejoras al Sistema de Acueductos de los Barrios Río, Mamey, Sonadora, Guaraguao, Hato Nuevo, Camarones y Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Dicha parcela fue valorada en CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$114,925.00) por el Tasador General Certificado Esteban Núñez Camacho, Número 12, Licencia Núm. 245.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$114,925.00), según tasación de fecha 25 de enero de 2000 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 27 de marzo de 2000.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE ABRIL DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de la Sucesión Modesto López y la

Sucesión de Luis Reyes Fuentes el inmueble que se describe a continuación:

A) Parcela número 1, Valor: \$35,395.82

Cabida: 1,769.791 metros cuadrados=0.4503 cuerdas

Colindancias:

Norte : con el remanente de la finca principal a ser adquirido y la Parcela Número 2.

Sur : con el remanente de la finca principal ocupado por la Sra. Ana López.

Este : con el remanente de la finca principal y la Parcela Número 2.

Oeste : con camino asfaltado y la finca principal.

B) Parcela Núm. 2  
(Camino de acceso) Valor: \$13,353.10

Cabida: 667.655 metros cuadrados=0.1699 cuerdas

Colindancias:

Norte : terrenos de José Fernández

Sur : remanente de la finca principal a ser adquirido y la Parcela Número 1.

Este : terrenos de José Fernández.

Oeste : remanente de la finca principal a ser adquirido y camino.

C) Predio identificado como "Remanente" a ser adquirido.  
Valor: \$66,174.48

Cabida: 3,308.724 metros cuadrados=0.8418 cuerdas.

Colindancias:

Norte : con la Parcela Número 2, a ser adquirida.

Sur : con la Parcela Número 1, a ser adquirida.

Este : con las Parcelas Número 1 y 2, a ser adquiridas.

Oeste : con un camino municipal.

Consta inscrita al Folio 93, Tomo 42, de Guaynabo, Finca 2,161.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 171-000-006-09-001 (parte).

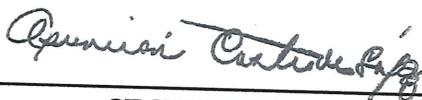
Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$114,925.00), conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 27 de marzo de 2000. Se autoriza además al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA



\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril de 2000.



\_\_\_\_\_  
ALCALDE INTERINO



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 133, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril del año 2000.

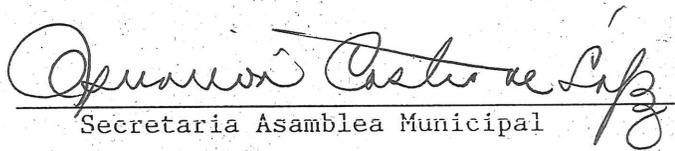
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales

Maggie Ginés Montalvo  
Aída M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de abril del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal